

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC) | <input checked="" type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF |
| <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF | <input type="checkbox"/> RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA |

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	664
FECHA DE APROBACIÓN	19 NOV. 2010
ROL S.I.I	
632-009	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto corresponden al expediente N° 1064-C 16 de Septiembre del 2009.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 1064-C de 16 de Septiembre del 2009.....
- E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal NO REGISTRA de 2009..de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda VIVIENDA SOCIAL... 32,18M2.....
VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UFUbicada en... **LOS SARMIENTOS** N° 256Lote N° Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sectorURBANO.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
OLIVIA CABELO OYARCE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R U T
OMA RIQUELME ROJAS	12.884.043-5

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/mcm

